

REGISTRADA BAJO EL N° 12618

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación las fracciones de terrenos ubicadas en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de propiedad de Francisco Pascual Bloise y/o sus sucesores a título universal y/o individual, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad, al Tomo 250, Folio 313, N° 308188 del 01/01/1980, que en total encierran una superficie aproximada de 6.610,66 metros cuadrados sujetos a mensura y que a continuación se detallan como:

- 1) Inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1059438, Gráfico 1 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la esquina de calle Santiago del Estero y Bv. Sargento Cabral con un frente de 72,13 metros sobre la primera que encierra una superficie aproximada de 4.638,44 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0005-7.
- 2) Inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1021059, Gráfico 5 SD, de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Berón de Astrada a 41,91 metros de Bv. Sargento Cabral, con un frente de 11 metros, que encierra una superficie aproximada de 204,32 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.
- 3) Inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1063813, Gráfico 5 SD1, de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Berón de Astrada a 52,91 metros del Bv. Sargento Cabral, con un frente de 10,50 metros, que encierra una superficie aproximada de 192,52 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.
- 4) Inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1063820, Gráfico 5 SD2, de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la esquina de calles Berón de Astrada y Colón con un frente de 41,20 metros sobre la primera, que encierra una superficie aproximada de 1.168,78 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.
- 5) Inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1062896, Gráfico 6 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Santiago del Estero a 89,95 metros de Bv. Sargento Cabral sin frente a ninguna de las mencionadas arterias, que encierra una superficie aproximada de 195,35 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.
- 6) Inmueble identificado en el Catastro Municipal como Cuenta Municipal N° 1063806, Gráfico 7 de la Manzana 74, Sección 1, Zona C, ubicado en la calle Santiago del Estero a 79,95 metros de Bv. Sargento Cabral sin frente a ninguna de las mencionadas arterias, que encierra una superficie aproximada de 210,75 metros cuadrados sujetos a mensura, y en el Catastro Provincial con la nomenclatura 15-03-01-195980/0000.

ARTICULO 2.- Las fracciones de terrenos expropiadas según el Artículo anterior serán destinadas a la construcción de un Complejo Multifuncional Deportivo y Cultural que tenga como usuarios y beneficiarios del mismo a todos los alumnos de las escuelas y/o instituciones de enseñanza media de la zona centro y norte de la ciudad, que desarrollan aquel tipo de actividades y no cuenten con la infraestructura adecuada.

ARTICULO 3.- Los trámites expropiatorios y gastos derivados serán a cargo de la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTICULO N° 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 10 de octubre de 2006

De conformidad a lo prescrito en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
